

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	98 pesetas
Semestre .....	118 —
Año .....	268 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación solo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta "Hogar Pignatelli".

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia; (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

### Jefatura del Estado

#### DECRETOS

Cesando como Ministro del Ejército D. Fidel Dávila Arrondo, Marqués de Dávila

Cesa en el cargo de Ministro del Ejército D. Daniel Dávila Arrondo, Marqués de Dávila, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

Cesando como Ministro de Marina D. Francisco Regalado Rodríguez

Cesa en el cargo de Ministro de Marina D. Francisco Regalado Rodríguez, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

Cesando como Ministro de Justicia D. Raimundo Fernández - Cuesta y Merelo

Cesa en el cargo de Ministro de Justicia D. Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

Cesando como Ministro de Hacienda D. Joaquín Benjumea Burín

Cesa en el cargo de Ministro de Hacienda D. Joaquín Benjumea Burín, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

Cesando como Ministro de Industria y Comercio D. Juan Antonio Suanzes y Fernández

Cesa en el cargo de Ministro de Industria y Comercio D. Juan Antonio Suanzes y Fernández, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve

de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

Cesando como Ministro de Agricultura D. Carlos Reín Segura

Cesa en el cargo de Ministro de Agricultura D. Carlos Reín Segura, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

Cesando como Ministro de Educación Nacional D. José Ibáñez Martín

Cesa en el cargo de Ministro de Educación Nacional D. José Ibáñez Martín, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

Cesando como Ministro de Obras Públicas D. José María Fernández Ladreda

Cesa en el cargo de Ministro de Obras Públicas D. José María Fernández Ladreda, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Ministro del Ejército a D. Agustín Muñoz Grandes*

Nombro Ministro del Ejército a D. Agustín Muñoz Grandes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Ministro de Marina a D. Salvador Moreno y Fernández*

Nombro Ministro de Marina a don Salvador Moreno y Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Ministro de Justicia a D. Antonio Iturmendi Bañales*

Nombro Ministro de Justicia a don Antonio Iturmendi Bañales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Ministro de Hacienda a D. Francisco Gómez y de Llano*

Nombro Ministro de Hacienda a D. Francisco Gómez y de Llano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Ministro de Industria a D. Joaquín Planell Riera*

Nombro Ministro de Industria a D. Joaquín Planell Riera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Ministro de Comercio a D. Manuel Arburúa de la Miyar*

Nombro Ministro de Comercio a D. Manuel Arburúa de la Miyar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Ministro de Agricultura a D. Rafael Cavestany y de Anduaga*

Nombro Ministro de Agricultura a D. Rafael Cavestany y de Anduaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Ministro de Educación Nacional a D. Joaquín Ruiz Jiménez*

Nombro Ministro de Educación Nacional a D. Joaquín Ruiz Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Ministro de Obras Públicas a D. Fernando Suárez de Tanjil y Angulo, Conde de Valpellano*

Nombro Ministro de Obras Públicas a D. Fernando Suárez de Tanjil y Angulo, Conde de Valpellano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Ministro de Información y Turismo a D. Gabriel Arias Salgado*

Nombro Ministro de Información y Turismo a D. Gabriel Arias Salgado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Ministro Secretario general de F. E. T. y de las J. O. N. S. a D. Raimundo Fernández-Cuesta*

Nombro Ministro Secretario general de F. E. T. y de las J. O. N. S. a D. Raimundo Fernández-Cuesta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Ministro de la Presidencia del Gobierno a D. Luis Carrero Blanco*

Nombro Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno a D. Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

*Nombrando Consejero del Reino al Teniente General D. Fidel Dávila Arrondo, Marqués de Dávila*

De acuerdo con lo que establece el artículo cuarto de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado,

Vengo en designar Consejero del Reino al Teniente General D. Fidel Dávila Arrondo, Marqués de Dávila.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 201, de fecha 20-7-1951).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.729

### Caja de Recluta núm. 42 de Zaragoza

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

*Relación nominal de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1951, que han sido declarados prófugos por esta Junta de Clasificación y Revisión, en armonía con lo preceptuado en el artículo 151, y siguientes del vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento:*

#### ZARAGOZA

##### Distrito 1.º

Marcelino Casado Casado.  
Carlos Cuartero Doñaguada.  
Carlos Espinosa de la Torre.  
Félix García Martín.  
Félix Marcos Fernández.  
José G. Moneo Francia.  
Manuel Montaner Monserrat.  
José Raluy Pervech.  
Francisco Royo Aperte.  
Emilio Zubero Puente.  
Honorio García Martínez.

##### Distrito 2.º

Justo Asensio Garrigos.  
Ángel Balaguer Ballado.  
Ángel Barat Morón.  
Miguel E. Barriados Barriados.  
José Cuello Lasierra.  
Justo Escolano Duarte.  
Emiliano Júdez Marco.  
Francisco Lana Bericat.  
Carlos Marco López.  
Jesús Martínez Romeo.  
Emilio Martínez Sáez.  
Joaquín Mirales Roy.  
Miguel Romero Asensio.  
Manuel Sanromán Lueras.  
Gregorio Montañés Comín.

##### Distrito 3.º

Joaquín Albillos Diestre.  
Jesús Alcaya Pérez.  
Luis Andrés Hernández.  
Ángel Antequera Abascal.  
Ernesto Arteaga Campoy.  
Vicente Bellóso Martínez.  
José Carvajal Raggio.  
Luis Castel Hajar.  
Miguel Escolano Morella.  
Juan Galindo Sistao.  
José Gállego Cos-Gayón.  
Enrique García Mac-Lellán.  
Mariano Giménez Simón.  
Alfonso González Palacián.  
Eloy Grávalos Val.  
José Martínez Villar.  
José Mené Nuez.  
Luis Millán Ledesma.  
Manuel Badal Becerril.

Antonio Royo Ortín.  
Manuel Sánchez Barcelona.  
Antonio Val Martín.  
José Modrego Val.

*Distrito 4.º*

César Abella Tejedor.  
Alfredo Aguilar Andréu.  
José L. Asiain Jordán.  
Mariano Calvo Navarro.  
Alfredo Casamián Calvo.  
Antonio Castro Embid.  
Antonio Diestre Gutiérrez.  
Antonio Fando Gimeno.  
Celedonio Forcada Ibáñez.  
José González Ametlla.  
Miguel Gracia Domingo.  
Enrique Gracia Palomares.  
Valero Lafoz Antón.  
Angel Martín Pardo.  
Cristóbal Morales Hernández.  
Pedro Muñoz Lafarga.  
José L. Pinilla Sorribas.  
Miguel Primo Rivera.  
José Tello Cebrián.  
José Ull Ocariz.  
Antonio Upe Monforte.  
Federico Velilla Lisbona.  
Antonio Vilches Dominguez.

*Distrito 5.º*

José Calvo Antolín.  
José Comín Pardillos.  
Joaquín González Arnedo.  
Francisco Guillén Guijarro.  
Fernando Hernández Abad.  
Fernando Ibáñez Arnal.  
Angel Hernández González.  
Antonio Martínez Peleato.  
Juan J. Navarro Betés.  
José María Pérez Sánchez.  
Gabriel Rodríguez Velasco.  
Antonio Santirso González.  
Francisco Sanz Ullate.  
Serafín Valiente Morato.

*Distrito 6.º*

Isidro Abansés Almenara.  
Vicente Alonso Arilla.  
Joaquín Allepuz Antoñanzas.  
Pedro Arribas Quilez.  
José Cameo Laplana.  
Mariano Capapé Sanz.  
Gonzalo Carreras Cortadez.  
Manuel Garriles Garriles.  
Luis Castillo Ara.  
José María Cúbero Gonzalo.  
Angel Cuso González.  
Antonio Dueñas Vicente.  
Teodoro Herce Torralba.  
José L. Fernández Canudo.  
Juan M. Fernández Serrano.  
Manuel Fracá Gaspar.  
Simón Fueris Burillo.  
José Gallardo de la Torre.  
Pablo García Arguedas.  
Tomás García Torón.  
Cecilio Gil Lapieza.  
Jesús Gil Sánchez.

Carmelo Gimeno Ansón.  
Felipe Gracia Buil.  
Armando Gracia Embid.  
Antonio Gutiérrez Mosteo.  
José Lozano Sierra.  
Francisco Marcó Salgado.  
Pedro Monzón García.  
Lorenzo Morales Lerín.  
Pedro Nalvay Tello.  
Alfonso Pérez Arellano.  
Carlos Pérez Perales.  
José Piazuelo García.  
José María Pío Sanz.  
Francisco Quintana Hernández.  
Gerónimo Romeo Mozota.  
José Salas Blasco.  
Jesús Sánchez Bardorrey.  
Vicente Sanz Trébol.  
Pedro Vela Navarro.

*Distrito 7.º*

Enrique Abadía Les.  
Alberto Barcina Larregola.  
Leandro Briega Sorrosal.  
Vicente Espuña Agud.  
Ernesto Herrero Marco.  
Antonio Lezcano Grao.  
Florentino Ortiz Descalzo.

AGUILON

Eladio Cameo Sebastián.

AINZON

Jesús Pérez Sanmartín.

ALFAJARIN

José Pérez Borraz.  
Joaquín Salvador Juderías.

ALFORQUE

Luis Hernández Gabarre.  
Antonio Pertusa Oliván.

ALMOLDA (LA)

José V. Lapiedra Palacio.

ALMONACID DE LA CUBA

Hilario Santaromana Miral .

BELCHITE

Bernardo Artigas Arto.  
José Gil Pérez.

BIOTA

Luis Tirado Lázaro.

BURGO DE EBRO

José Blas Clavero Mirasol.

CASPE

Vicente Cirac Braulio.  
Luis Giménez Clavería.  
Juan Lasheras Guillén.  
Ernesto Lasheras Sancho.  
Antonio Recuenco Caraballo.  
Santiago Soler Vinaja.  
José Zaurín Cortés.

CASTILISCAR

José Fanlo Falcón.

EJEA DE LOS CABALLEROS  
Enrique Borao Urbón.  
Inocencio Francés Sánchez.  
Jesús Hernández Hernández.  
José Martínez Aranda.

ERLA

Pedro Giménez Tejero.

ESCATRON

Gerardo J. Polo Royo.

FABARA

Felipe Gabarri Giménez.  
Tomás Vila Giménez.

FRESCANO

Miguel Pérez Chamón.

GALLUR

Luis Gómara Molo.  
Sebastián Pérez de Gracia.  
José Santos Sebastián.  
Eduardo del Valle García.

GELSA DE EBRO

Antonio Gregorio Gonzalvo.  
Lázaro Lobera García.  
Francisco Roche Nuviala.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Francisco Oliván Ferrer.  
Simón Bargaray Giménez.

JAULIN

Antonio Tejero Gimeno.

LECINENA

Joaquín Gargallo Maza.  
Antonio Murillo Alfranca.

LETUX

Manuel Ansón Sanz.  
Pedro Garrido Lafoz.  
Agustín González Galve.  
Manuel Molinos González.

LUESIA

Lucio Garcés Ezquerria.

LUNA

Angel Pérez Pérez.  
Pantaleón J. Rematero Martínez.

MAGALLON

Nicasio Blanco Pérez.

MALPICA DE ARBA

Benito Garcés Viñas.

MEQUINENZA

José Mateo Ponce.

MIANOS

Felipe Campo Mancho.

MONEVA

José F. Hernández Gabarri.  
Antonio Muniesa Artal.  
Ricardo Paracuellos Artal.  
Eduardo Plano Gracia.

## MUEL

Antonio Sanz Lagunas.

## NONASPE

José María Folquer Turlán.

## OSERA DE EBRO

Valentín Pes Grasa.

## PANIZA

Pedro Hernández Giménez.

## PUENDELUNA

Alejandro Alloza Paris.  
José Sarraseca Calle.

## QUINTO DE EBRO

Enrique Lalanza Caveró.

## REMOLINOS

José Jiménez Clavería.

## SALVATIERRA DE ESCA

Santiago Orduna Muñoz.

## SANTA EULALIA DE GALLEGO

José Largue Angüés.

## TARAZONA

José A. Abad Martínez.

## TAUSTE

Félix J. Soriano Aznar.

## TIERMAS

Ramón Jiménez Abadiano.

## TOSOS

Ramiro Cameo Pau.  
Julio Mateo Valios.

## UNCASTILLO

Pascual Arregui Modrego.

## VELILLA DE EBRO

José Guíu Continente.  
Pedro Loshuertos Sorrosal.  
Joaquín Tella Gaudes.

## VILLANUEVA DE GALLEGO

Luis Curdi Barra.  
Jaime Tolosana Arruego.

## VILLANUEVA DE HUERVA

Juan Conteras Santiago.

## VILLAR DE LOS NAVARROS

Ernesto Lacasa Ezquerria.  
José Segura Luño.

## ZUERA

Mariano Almalé Herrero.  
Ángel Clavería Ballarín.  
Alfonso Cura Garulo.  
Domingo Español Salas.  
José Laguna Alias.  
Víctor Marco Celiméndiz.  
José Usieto López.Zaragoza, 26 de julio de 1951.—  
El Coronel Presidente, Severiano Es-  
teban Escoriaza.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.686

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 127 de 1946 sobre hurto, contra Luis García Benedito, se cita al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 31 de mayo último, fué condenado a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias y costas e indemnización a la R. E. N. F. E. con 1.757 pesetas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—  
El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.687

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario ejecutoria número 338 de 1948 sobre hurto, contra Juan Laborda Fatás, cuyo actual domicilio se ignora, se cita al mismo para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que la Audiencia Provincial, en la causa indicada, y por sentencia de 25 de mayo 1951, le condenó a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias y costas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.665

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Giménez y Motilva, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, con el número 92 de 1951,

se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D.ª Felisa del Campo Ortega, ocurrido en esta ciudad el 27 de enero de 1951, en estado de casada con D. Juan Salamanca Pingarrón, y promovida por D.ª Trinidad Miranda del Campo, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, quien solicita se le declare heredera de la causante, juntamente con sus primos D.ª Mercedes, D.ª Gregoria, D.ª Isabel y D. Andrés Murga del Campo, únicos parientes colaterales de la finada, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he dispuesto la publicación de este edicto anunciando el fallecimiento sin testar de la D.ª Felisa del Campo Ortega a las personas que reclaman su herencia, colaterales del cuarto grado, y llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.693

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido, en proveído de esta fecha dictado en el sumario que se instruye con el núm. 52 de 1951 contra Gregorio Arilla Gracia, sobre apropiación indebida, uso público de nombre supuesto y tenencia útiles para robo, se cita por medio de la presente a Pedro Donoso Alonso, hijo de José y de Purificación, natural de Cetina, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en calidad de perjudicado y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del cual se le instruye por medio de la presente.

Y para que dicho Pedro Donoso Alonso se tenga por citado en forma legal e instruido de su derecho, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, (ilegible).

SECR. HONOR. FIGUEROA